

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 001 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:29/SEP/2023

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120190006600	Ejecutivo Singular	BANCO PICHINCHA	ESTEFANIA CANO LLANO	Auto decide sobre medida cautelar OBS. - DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN de la 5ª parte que exceda el salario mínimo legal vigente, y/o comisiones y/o bonificaciones y/u honorarios devengados o por devengar de la demandada Estefanía Cano Llano, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.130.683.962, por su vinculación laboral o contractual en INVERSIONES ZAMORAL SAS NIT 900336244 dirección Av. 6 #38 Norte 42 en Cali, correo electrónico contabilidaddtoluxe@gmail.com. LIMÍTESE el embargo a la suma de \$230.000.000. Por secretaría librese la comunicación pertinente.	11/09/2023		2
76001310300120210033900	Ejecutivo Singular	DOLLY OCAMPO YUSTI	GRUPO CONSULTOR DE OCCIDENTE Y CIA	Auto decide sobre recurso OBS. -MANTENER el Auto No. 1316 de fecha 23 de mayo de 2023, notificado por estados el día 08 de junio de 2023, por las razones indicadas en la parte motiva de este proveído. -CONFORME a lo establecido en el Artículo 446 del Código General del Proceso, se concede ante el Honorable Tribunal Superior de Cali Sala - Civil, el recurso de apelación interpuesto, EN EL EFECTO DIFERIDO. En firme este auto, remítase el expediente digital al Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, Sala Civil, para lo de su cargo. -AGREGAR al expediente los abonos reportados ID 34 y 36 por la parte ejecutada la liquidación del crédito visible a ID 38 y la objeción a ID 41 sobre los cuales se pronunciará el Despacho una vez resuelto el recurso de reposición.	07/09/2023		1
76001310300120210033900	Ejecutivo Singular	DOLLY OCAMPO YUSTI	GRUPO CONSULTOR DE OCCIDENTE Y CIA	Auto decide solicitud OBS. -PONER EN CONOCIMIENTO de las partes, la documentación allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, visible a ID 008 del cuaderno de medidas cautelares del expediente digital, para los fines que estimen pertinentes. -COMUNICAR el contenido de la presente providencia a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, por lo expuesto.	11/09/2023		2
76001310300220090006800	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA SA	C. I. COMERCIALIZADORA INTERCONTINENTAL SA	Auto decide solicitud OBS. -DISPONER se remita comunicación al Banco Agrario a fin de que expida una relación de los títulos de depósitos judiciales que por cuenta de este proceso se han constituido, para lo cual se autoriza al apoderado judicial de la parte demandante para que le sea entregada la misma. Librar la comunicación correspondiente. -REQUERIR a la DIAN, para que se sirva informar a este Despacho, el estado actual del proceso de Jurisdicción Coactiva que se adelanta en dicha entidad, contra la sociedad aquí demandada C.I. COMERCIALIZADORA INTERCONTINENTAL S.A. (el cual fue informado a esta dependencia judicial mediante oficio 1-15-242-448-1201-637-bef) y en caso de encontrarse vigente allegar la liquidación del crédito toda vez que se encuentran depósitos por valor de \$851.991,00, producto de las medidas	05/09/2023		1

				decretadas contra la sociedad en cita. -INGRESAR el expediente al despacho una vez la DIAN responda sobre lo solicitado.			
76001310300220200007900	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	DICOLSA S.A.S	Auto decide sobre liquidación OBS. -APROBAR la liquidación actualizada del crédito presentada por el ejecutante por valor total de \$412.751.396,97, al 31 de enero de 2023, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto.	07/09/2023		1
76001310300220210013800	Ejecutivo Singular	ANDRES FELIPE GUTIERREZ MEJIA	JAMES ALEXIS SANCHEZ PERLAZA	Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia. TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de \$793.863.672,56, a corte 20/02/2023, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P. -EN FIRME la presente providencia ORDÉNESE la elaboración de la orden de entrega de los depósitos judiciales relacionados a continuación y a favor del demandante Andrés Felipe Gutiérrez Mejía, como abono a la obligación. -ORDENAR a la parte ejecutante Andrés Felipe Gutiérrez Mejía, el pago del arancel judicial del 2% sobre el pago de los títulos por valor de 198.286. -SOLICITAR al Juzgado 2 Civil del Circuito de Cali la conversión de los depósitos judiciales que se encuentren constituidos en el presente proceso a la Cuenta Judicial de la Oficina de Apoyo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali: LIBRAR la comunicación correspondiente con la siguiente información.	08/09/2023		1
76001310300220220012200	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO GNB SUDAMERIS S.A.	INVERSIONES URAPANES S.A.S.	Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito presentada por la parte demandante en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia. TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de \$1.560.816.257, como valor total del crédito, a la fecha presentada por la parte demandante, 08 de mayo de 2023 y a cargo de la parte demandada. -No ordenar la entrega de títulos por lo expuesto en precedencia.	13/09/2023		1
76001310300320020068800	Ejecutivo con Título Hipotecario	IDALITH OROZCO TRUJILLO - Cesionario	FLERIDA LILLYAN PEREZ DE VILLEGAS	Auto decide sobre poderes OBS. -REMITIR a la parte actora al requerimiento realizado por auto # 780 del 31 de marzo del año en curso. -ACEPTAR la sustitución de poder efectuado por el abogado CARLOS ALBERTO SANCHEZ a favor de HUGO ANDRES ROSERO CHAVEZ, a quien consecucionalmente se le RECONOCE personería amplia y suficiente para que actúe en nombre y representación de la ejecutante, conforme a las facultades otorgadas en el poder inicial.	07/09/2023		1
76001310300320110025500	Ejecutivo Singular	FUNDACION WWB COLOMBIA	JAIR HENAO CASTAÑO	Auto decide sobre poderes OBS. -TÉNGASE por revocado el poder otorgado por el demandante a la abogada Sory Amparo Acosta Bermeo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del C.G.P. -RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA al abogado ÁLVARO AGUILAR ÁNGEL, como apoderado judicial de Central de Inversiones S.A. - Por secretaría, remítase copia del link del expediente digital, para los fines pertinentes.	11/09/2023		1
76001310300320120031300	Ejecutivo Singular	COMFENALCO VALLE	DIVIER HERNANDO ANAYA TAMAYO	Auto decide solicitud OBS. -GLOSAR sin consideración la solicitud de conciliación extrajudicial obrante a ID 22 del cuaderno principal del expediente digital, por lo antes expuesto.	07/09/2023		1
76001310300420150015300	Ejecutivo con Título Prendario	SUFINANCIAMIENTO S.A.	MARÍA ELENA POSADA RUIZ	Auto decide solicitud OBS. -COMUNICAR el contenido del presente auto a la demandada María Helena Posada Ruiz, para los fines que considere pertinentes.	11/09/2023		1

76001310300520170012600	Verbal	SIXTO MUÑOZ GONZALEZ	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	Auto decide sobre recurso OBS. -MANTENER el Auto No. 1326 de fecha 23/05/2023, notificado por estados el día 08 de junio de 2023, por las razones indicadas en la parte motiva de este proveído. -SOLICITAR al Juzgado 5 Civil del Circuito de Cali la conversión de los depósitos judiciales que se encuentren constituidos en el presente proceso a la Cuenta Judicial de la Oficina de Apoyo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali: LIBRAR la comunicación correspondiente adjuntado el folio 5 del componente físico del cuaderno 3 (ejecutivo por costas) y los ID 03 y 04 del mismo cuaderno. - CONFORME a lo establecido en el Artículo 446 del Código General del Proceso, se concede ante el Honorable Tribunal Superior de Cali Sala - Civil, el recurso de apelación interpuesto, EN EL EFECTO DIFERIDO. En firme este auto, remítase el expediente digital al Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, Sala Civil, para lo de su cargo.	07/09/2023		1
76001310300520170017900	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA	NUBIA STELLA CORTES TELLO	Auto decide sobre obedecer y cumplir OBS. - OBEDEZCASE y CÚPLASE lo dispuesto por el H. Magistrado de la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, Julián Alberto Villegas Perea en providencia del 07 de julio del 2023; en consecuencia, incorpórese al resto del expediente el cuaderno remitido donde constan las actuaciones surtidas en aquella instancia judicial. -Por secretaría procédase de conformidad con lo dispuesto en el auto No. 906 del 10 de mayo de 2022, que aprobó la audiencia de remate en el presente proceso.	06/09/2023		1
76001310300620160032800	Ejecutivo Singular	EDIFICIO TORRE DE INVERSIONES NORMANDIA PH	HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIA MELIDA OSPINA	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - PONER en conocimiento de la parte actora que el Auto No. 1314 del 23 de mayo de 2023, sí fue adjuntado a la comunicación enviada al Banco Agrario, como se evidencia en el ID 37. -AGREGAR y poner en conocimiento de las partes la comunicación allegada por el Banco Agrario visible a ID 40 en la que informa que, al 26 de junio del 2023, NO encontraron ningún título judicial asociado a los números de identificación relacionados en su comunicación. -DISPONER que por Secretaría se oficie a la señora Fanny Rodríguez para que dé respuesta a lo pedido mediante oficios números 1800 de septiembre 16 de 2.021, y 709 de abril 08 2022. Librar la comunicación correspondiente adjuntando los mencionados oficios.	06/09/2023		1
76001310300620190003500	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	PRINK S.A.S	Auto decide sobre medida cautelar OBS. - DECRETAR el embargo y retención de los depósitos bancarios presentes o futuros que, a cualquier título, tenga o llegare a tener la demandada Rosa Irma Gallego de Corrales, en las diferentes entidades financieras de esta ciudad, relacionadas en el escrito que obra a folio 1 del cuaderno de medidas cautelares. Límitese el embargo a la suma de \$576.621.262 M/CTE. En consecuencia, librese oficio dirigido a la(s) entidad(es) financiera(s), a fin de que se sirva(n) efectuar la deducción de los dineros embargados y ponerlos a disposición de este Juzgado por intermedio del Banco Agrario de esta ciudad, cuenta No. 760012031801, previniéndole que de no efectuarlo responderá por dichos valores e incurrir en multa de dos a cinco salarios mínimos legales. (Art. 593 del C. G. P.).	06/09/2023		2
76001310300720060011300	Ejecutivo Singular	TRUST & SERVICES S.A.S. Cesionario	GLORIA ERNESTINA HERRERA	Auto decide solicitud OBS. -DISPONER que por secretaría se remita comunicación al Banco Agrario a fin de que expida una relación de los títulos de depósitos judiciales que por cuenta de este proceso se han constituido, para lo cual se autoriza al apoderado judicial de la parte demandante para que le sea entregada la misma. Librar la comunicación correspondiente. -INGRESAR el expediente a	07/09/2023		1

				Despacho una vez el Banco Agrario de respuesta a lo pedido.			
76001310300820180013800	Ejecutivo Singular	GLOBAL GARLIC S.A	VICTOR MANUEL DUQUE	Auto decide sobre recurso OBS. -NO REPONER el auto No. 353 del 21 de febrero de 2023, mediante el que se suspendió el proceso contra el señor Víctor Felipe Duque Villamizar, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia. -DEJAR SIN EFECTOS la adjudicación del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 370-296525, de acuerdo a lo expuesto en precedencia. -RECHAZAR DE PLANO el recurso de apelación interpuesto por la parte ejecutante frente a la providencia No. 353 del 21 de febrero de 2023, en atención a lo considerado en la parte motiva.	06/09/2023		1
76001310300820180021000	Ejecutivo Singular	BANCO ITAU CORPBANCA	OSCAR ALBEIRO QUINTERO CHARRY	Auto decide solicitud OBS. -DISPONER que por Secretaría informe al Juzgado Primero Civil Municipal de Pitalito (Huila) que ni en la cuenta Judicial de la Oficina de Apoyo a los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali ni en la del Juzgado de origen se encuentran títulos descontados al demandado Oscar Albeiro Quintero Charry C.C. 83.168.660 por lo que no se podrán poner a disposición del proceso de liquidación patrimonial que cursa en su Despacho bajo el número de radicación 415514003001-2021-00236-00.	07/09/2023		1
76001310300820200006400	Ejecutivo Singular	FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A	GENESIS BTL AGENCIA DE PUBLICIDAD SAS HOY GENESIS INTERACTIVA SAS	Auto decide sobre poderes OBS. -ACEPTAR la renuncia del poder que hace la abogada ELEONORA PAMELA VASQUEZ VILLEGAS, en los términos del inciso 4º del artículo 76 del Código General del Proceso. -En razón a lo resuelto en el numeral anterior, requiérase al FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., para que designe nuevo apoderado judicial.	07/09/2023		1
76001310300820200006400	Ejecutivo Singular	FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A	GENESIS BTL AGENCIA DE PUBLICIDAD SAS HOY GENESIS INTERACTIVA SAS	Auto decide sobre comisión OBS. -COMISIONAR a los Juzgados Civiles Municipales de Cali (Reparto), creados para el conocimiento exclusivo de los despachos comisorios, conforme lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20 - 11650 del 28 de octubre de 2020, para la práctica de la diligencia de secuestro de los derechos de propiedad que posea la demandada Luz Stella Arciniegas De Silva, identificada con la C.C. No. 38.244.155, sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 370-31840; facúltase al comisionado con todas las funciones inherentes para el buen desempeño de la comisión, entre ellas las de nombrar al secuestre, fijar los honorarios respectivos y la de subcomisionar. Librar el respectivo despacho comisorio con los insertos de rigor, a través de la oficina de apoyo.	07/09/2023		2
76001310300920170008400	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	ANDRES ALBERTO FERNANDEZ SANCHEZ	Auto decide sobre liquidación OBS. -REQUERIR a la parte demandante Banco de Occidente para que se sirva aclarar la liquidación del crédito presentada, conforme por lo establecido en precedencia.	07/09/2023		1
76001310300920190027700	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	SANDRA VIVIANA RAMOS VALENCIA	Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia. TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de \$1.084.730.394,00, como valor total del crédito, a la fecha presentada por la parte demandante al 31 de mayo de 2023 y a cargo de la parte demandada. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto.	07/09/2023		1
76001310301120020074900	Ejecutivo con Título Hipotecario	CENTRAL DE INVERSIONES S.A	NANCY PEREZ CASTAÑO	Auto decide sobre depósitos judiciales OBS. -SOLICITAR al Juzgado Once Civil del Circuito de Cali la conversión de los depósitos judiciales que se encuentren constituidos en el presente proceso a la Cuenta Judicial de la Oficina de Apoyo Civil del	13/09/2023		1

				Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali: LIBRAR la comunicación correspondiente. -INGRESAR el expediente al despacho una vez el Juzgado de origen comunique sobre la decisión a la presente solicitud de conversión de los depósitos judiciales.			
76001310301120130031300	Ejecutivo Singular	BANCO COOMEVA S.A.	HENRY GOMEZ	Auto decide sobre depósitos judiciales OBS. -NEGAR la entrega de depósitos por lo señalado en precedencia -DISPONER que por secretaría se remita comunicación al Banco Agrario a fin de que expida una relación de los títulos de depósitos judiciales que por cuenta de este proceso se han constituido, para lo cual se autoriza al apoderado judicial de la parte demandante para que le sea entregada la misma. Librar la comunicación correspondiente. -ADVERTIR que dentro del plenario no se evidencia ni que el Fondo Nacional de Garantías ni Central de Inversiones S.A hayan presentado la correspondiente liquidación del crédito.	13/09/2023		1
76001310301120160028300	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	JULIAN MAURICIO SANCHEZ GARCIA	Auto decide sobre cesión o subrogación OBS. REQUERIR al abogado JOHN ALEXANDER CHINGATE OROZCO, para que se sirva complementar la solicitud de cesión de crédito aportada al plenario, atendiendo a las consideraciones expuestas en la parte motiva de este proveído.	08/09/2023		1
76001310301120190016800	Ejecutivo Singular	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	ALVARO JOSE MENDOZA RIZO	Auto decide sobre obedecer y cumplir OBS. - OBEDEZCASE y CÚPLASE lo resuelto por el H. Magistrado Julián Alberto Villegas Perea del Tribunal Superior de la Sala Civil, quien mediante providencia de fecha 6 de julio del año en curso, resolvió confirmar el auto No. 533 del 11 de marzo de 2022, proferido en el asunto referenciado. En consecuencia, incorpórese al resto del expediente el cuaderno remitido donde constan las actuaciones surtidas en segunda instancia.	08/09/2023		2
76001310301220140068000	Ejecutivo Singular	ELIZABETH GAVIRIA PIEDRAHITA	SEGUROS AXA COLPATRIA S.A.	Auto decide sobre incidente OBS. -TÉNGASE al abogado JHON JAIRO CAICEDO ARISTIZABAL, como apoderado judicial del demandado Munir Ali Ghattas Bultaif, atendiendo a lo expuesto en la parte motiva de este proveído. -REQUERIR al abogado JHON JAIRO CAICEDO ARISTIZABAL para que se sirva aportar el certificado catastral del inmueble signado con FMI No. 373-108593, atendiendo a las consideraciones expuestas. -Con fundamento en el artículo 127 del C.G.P., tramítese en cuaderno separado la solicitud de nulidad presentada por el extremo pasivo. -Del incidente presentado, córrase traslado a la parte incidentada, por el término de tres (3) días conforme y para los efectos del numeral 2º del artículo 129 del Código General del Proceso.	06/09/2023		1
76001310301220160029000	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	INTERNATIONAL COMERCE S.A.S	Auto decide solicitud OBS. -NEGAR la solicitud obrante a ID 13 del cuaderno principal del expediente digital, por lo expuesto.	07/09/2023		1
76001310301320090023800	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A	MATILDE MENESES	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - ORDÉNESE a la secretaria de apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali la actualización del oficio No. 4240 del 18 de julio de 2018, obrante a folio 54 del cuaderno de medidas previas, para que sea remitido a la parte actora a fin de que proceda con su respectivo diligenciamiento.	06/09/2023		2
76001310301320100013600	Ejecutivo Mixto	BANCO DE BOGOTA S.A.	GLORIA ESTELLA MILLARES RODRIGUEZ	Auto decide sobre poderes OBS. -ACEPTAR la renuncia del poder que hace el abogado ADOLFO RODRIGUEZ GANTIVA, en los términos del inciso 4º del artículo 76 del Código General del Proceso. -En razón a lo resuelto en el numeral anterior, requiérase al Banco de Bogotá S.A., para que designe nuevo apoderado judicial.	08/09/2023		1

76001310301420120044600	Ejecutivo Singular	DUVAN GARCIA ALZATE	CLINICA ORIENTE S.A.S.	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - OFICIAR al Juzgado Noveno Laboral del Circuito de Cali, informándole que la solicitud de embargo de remanentes y/o bienes que se lleguen a desembargar de la sociedad demandada Clínica Oriente S.A.S. SURTE EFECTO LEGAL por ser la primera allegada en tal sentido. Lo anterior para que obre dentro del proceso ejecutivo radicado bajo la partida 76001310500920210001800.	07/09/2023		2
76001310301420160020800	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	ANGELINA ACEVEDO VERGARA	Auto decide sobre recurso OBS. -NO REPONER la providencia No. 772 del 29 de marzo de 2023, notificado en estados el día 25 de mayo del mismo año, por lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia.	04/08/2023		1
76001310301420210019900	Ejecutivo Singular	BANCO ITAU CORP BANCA COLOMBIA S.A	CRISTIAN EDUARDO ALVAREZ PEREZ	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente asunto. -Por secretaría CORRASE TRASLADO a la liquidación de crédito aportada por la parte actora, visible a ID. 016 del cuaderno principal del Juzgado de Origen. - ACEPTAR la renuncia de poder realizada por el abogado Jaime Suarez Escamilla identificado con la C.C. No. 19.417.696 de Bogotá y T.P. No. 63.217 del C.S. de la J., como apoderado del Banco Itau Corp Banca Colombia S.A. -RECONOCER personería adjetiva a la sociedad GESTI S.A.S. representada legalmente por el abogado José Iván Suarez Escamilla, para la representación del demandante Banco Itau Corp Banca Colombia S.A.	08/11/2023		1
76001310301420220012100	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A	AURELIO DE JESUS MESA MORENO	Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante Bancolombia en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia. TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de \$268.775.236, a corte 07 de julio del 2023, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto.	07/09/2023		1
76001310301520160033200	Ejecutivo con Título Hipotecario	ARTURO DE JESUS SANTANA GARCIA	OLIVA TENORIO HURTADO	Auto decide sobre audiencia o diligencia OBS. -Para que tenga lugar la DILIGENCIA DE REMATE sobre el inmueble identificado con FMI No. 370-735169, que fue objeto de embargo, secuestro y avalúo por valor de \$95.799.000, dentro del presente proceso, FIJASE la HORA de las 10:00 AM, del 16/11/2023. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien referido, es decir la suma de \$67.059.300 y, postor hábil quien consigne previamente el 40% que ordena la Ley sobre el avalúo del bien, equivalente a \$38.319.600. EL AVISO DEBERÁ SER ELABORADO Y PUBLICADO POR LA PARTE INTERESADA, en un periódico de amplia circulación de la localidad. -TÉNGASE EN CUENTA que la diligencia se realizará de manera virtual, utilizando el aplicativo MICROSOFT TEAMS. -Las posturas electrónicas siempre se realizarán a través de correo electrónico y deberán ser enviadas al correo institucional del despacho. -Las posturas electrónicas deberán enviarse de forma exclusiva a través de mensaje de correo a la cuenta electrónica institucional indicada.	13/09/2023		1
76001310301620200011200	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA	PROMOTORA AIKI S.A. Y OTROS	Auto decide sobre liquidación OBS. -APROBAR la liquidación actualizada del crédito presentada por el ejecutante por valor total de \$505.737.333,11, al 14 de marzo de 2023, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto.	07/09/2023		1
76001310301620220008500	Ejecutivo Singular	CLIC MARKETING S.A.S	PROVIDA FARMACEUTICA S.A.S.	Auto decide solicitud OBS. -PONER EN CONOCIMIENTO de las partes, las respuestas allegadas por las entidades Nueva E.P.S. y Salud Total E.P.S-S S.A., visibles a ID 006 y 007 del cuaderno de medidas cautelares del expediente	07/09/2023		2

				digital, para los fines que estime pertinentes. - COMUNICAR el presente auto a las entidades Nueva E.P.S. y Salud Total E.P.S-S S.A., para lo de su cargo. Por secretaría se remitir los oficios Nos. 204 a Nueva E.P.S., y 207 a Salud Total E.P.S-S S.A., visibles a ID 004 del cuaderno de medidas cautelares de la carpeta del juzgado de origen.			
76001310301620220025600	Ejecutivo Singular	CGA ASOCIADOS SAS	RUTH PORTILLA CAICEDO	Auto decide solicitud OBS. -PONER EN CONOCIMIENTO de la parte activa, las respuestas allegadas por las entidades Banco Davivienda S.A., y Bancolombia S.A., visibles a ID 002 y 003 del cuaderno de medidas cautelares del expediente digital, para los fines que estime pertinentes.	07/09/2023		2
76001310301720190013900	Ejecutivo Singular	LUZ MARINA MONTENEGRO LLANOS	MARIA INESPEREZ LOZANO	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - OFICIAR al Juzgado Treinta y Cuatro Civil Municipal de Cali, informándole que la solicitud de embargo de remanentes y/o bienes que se lleguen a desembargar de propiedad de la demandada María Inés Pérez Lozano, NO SURTE EFECTO LEGAL por haberse aceptado solicitud en igual sentido emitida previamente por este despacho. Lo anterior para que obre dentro del proceso ejecutivo radicado bajo la partida 76001400303420230013900.	06/09/2023		2
76001310301820210020200	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA	CARLOS ANDRÉS RÍOS ZAPATA	Auto decide sobre despachos comisorios OBS. - GLOSAR al plenario para que obre y conste la devolución del despacho comisorio No. 071 del 09 de marzo del 2023, por lo expuesto.	07/09/2023		2
76001310301920180013400	Ejecutivo Singular	AMALIA DE JESUS PENAGOS VELEZ	MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - DISTRITO ESPECIAL	Auto decide sobre poderes OBS. -TÉNGASE al abogado FENER ARLEY MONTAÑO HINESTROZA, como apoderado judicial del Municipio De Santiago De Cali - Distrito Especial.	07/09/2023		1
76001310301920220029300	Ejecutivo Singular	HANS ORTEGA MEJIA	WILLIAM LUGO CARDENAS	Auto decide sobre liquidación OBS. -APROBAR la liquidación actualizada del crédito presentada por el ejecutante por valor total de \$174.725.000, al 05 de junio de 2023, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto.	07/09/2023		1
76001400303520130073401	Ejecutivo Singular	NEW CREDIT S.A.S	REGINA MARIA VARGAS LEDESMA	Auto decide sobre recurso OBS. -CONFIRMAR la providencia No. 2748 del 24 de mayo de 2023, dictada por el JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, VALLE, dentro del proceso de la referencia, por las razones anotadas en la parte motiva de esta providencia. -Sin costas en esta instancia. -DEVUÉLVASE lo actuado al juzgado de origen y, DÉJENSE las constancias del caso. La Oficina de Apoyo proceda de conformidad.	07/09/2023		1

Numero de registros:43

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 29/SEP/2023 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)